



**FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA**

JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 noviembre 23 de 2012.

Nit. 900440771-2

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 019

Acta N°093 del 17 de agosto de 2018

**Por el cual se expide la Política de internacionalización de La Fundación Escuela
Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"**

**El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en
Estatuto General, y**

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el Artículo 29 de la Ley 30 de diciembre de 1992, las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley;
2. Que la misma Ley en el Artículo 6º señala como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones "Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional"
3. Que La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez", debe consolidar la internacionalización como parte de su compromiso social en la generación de conocimiento que mejora la calidad de vida, exalta y protege los valores locales y contribuye a la formación de ciudadanos críticos frente al fenómeno de la globalización;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN. La política de internacionalización es el instrumento mediante el cual se definen los lineamientos con los que se pretende insertar a toda la comunidad académica en un entorno global.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. Definir los lineamientos de internacionalización de la Institución, que permitan incrementar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica, promover la multiculturalidad, multilingüismo, la interacción incluyente y equitativa para darles una mayor competitividad a los integrantes de la comunidad

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. Las Políticas de internacionalización está dirigida hacia todos los miembros de La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez", entendidos como estudiantes, profesores, egresados, directivos, administrativos; en sus metodologías, presencial, distancia y virtual, y niveles formativos Técnico profesional, Tecnólogo, Profesional, y pos gradual.



FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA

JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 noviembre 23 de 2012

Nit. 900440771-2

ARTÍCULO CUARTO: PROPOSITOS. Son propósitos de la internacionalización.

- a. La integración de las dimensiones internacionales e interculturales a las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.
- b. La contribución de la internacionalización a la formación integral de los estudiantes y al mejoramiento de las capacidades de sus profesores.
- c. El fortalecimiento de las relaciones con la comunidad académica y científica internacional
- d. La contribución de la internacionalización al posicionamiento y reconocimiento de la Fundación.
- e. La gestión de recursos con entidades gubernamentales, organismos de cooperación y asociaciones nacionales e internacionales para el desarrollo de la internacionalización

ARTÍCULO QUINTO: AREAS DE ACCIÓN. Las siguientes áreas de acción, describen los aspectos, dinámicas, factores, temas, focos, necesidades, posibilidades, características o componentes, que dinamizará y promoverá la Dirección de Internacionalización.

- a. **Relaciones internacionales e interinstitucionales.** Para el fortalecimiento de redes y escenarios de cooperación y colaboración para el desarrollo de procesos y programas de formación para población vulnerable y minorías.
- b. **Visibilidad institucional.** Participación en eventos internacionales y nacionales para el afianzamiento y consolidación de la propuesta pedagógica propia de educación en modalidad virtual y la oferta académica, la gestión de áreas estratégicas de acción, recursos, oferta de programas académicos y culturales, y desarrollo de investigaciones.
- c. **Redes internacionales.** Para propiciar espacios virtuales y presenciales que contribuyan al enriquecimiento colectivo de instituciones nacionales e internacionales a través de foros, debates, seminarios y encuentros culturales. A fin de favorecer la investigación, docencia, extensión y gestión.
- d. **Movilidad.** Para generar intercambios y pasantías de docentes, estudiantes y administrativos. Gestionar además movilidad no solo territorial, sino en modalidad virtual.
- e. **Becas.** Gestión y divulgación de oportunidades de subvención económica en aras de estudios, investigaciones y proyectos, para la comunidad académica.
- f. **Dobles titulaciones.** Establecer con estándares internacionales articulaciones institucionales en función de favorecer y desarrollar co-titulaciones de programas compartidos.
- g. **Multilingüismo.** Propiciar programas de inmersión, formación en lenguas extranjeras para la preparación a exámenes de becas, docentes bilingües, intercambio académico e investigativo en idiomas extranjeros.



**FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA**

JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Personería Jurídica N° 15231 noviembre 23 de 2012
Nit. 900440771-2

- h. **Internacionalización de los planes de estudio.** Adaptación permanente de los procesos curriculares a los parámetros académicos internacionales, propiciando la flexibilidad y favoreciendo los reconocimientos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA. Esta política y cada uno de sus postulados son sujetos a mejora continua, determinada a través de los proceso de autoevaluación, que involucran a todos y cada uno de los miembros de la comunidad institucional. Esta política puede ser revisada como un todo o en sus diferentes artículos según consideración del consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera, a los 17 días del mes de agosto del 2018



JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente



LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Secretario



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
EDUCATIVAS E INNOVACIONES

Av. El Salvador, 1000, Lima 18, Perú
Tel: 37610000

El presente documento es el resultado de un estudio de campo realizado en el marco del proyecto de investigación "Análisis de la gestión de la calidad en las instituciones educativas de Lima". El estudio se realizó en el mes de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEPTIMO: EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE CALIDAD
 Las políticas de calidad son el resultado de un proceso de construcción colectiva y participativa que involucra a todos los actores de la institución educativa. Estas políticas deben ser revisadas periódicamente para asegurar su vigencia y efectividad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente estudio concluye que la gestión de la calidad en las instituciones educativas de Lima requiere de un enfoque integral que involucre a todos los actores de la institución.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
EDUCATIVAS E INNOVACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
EDUCATIVAS E INNOVACIONES